DTCI
202638501485701
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 03 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501684202

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

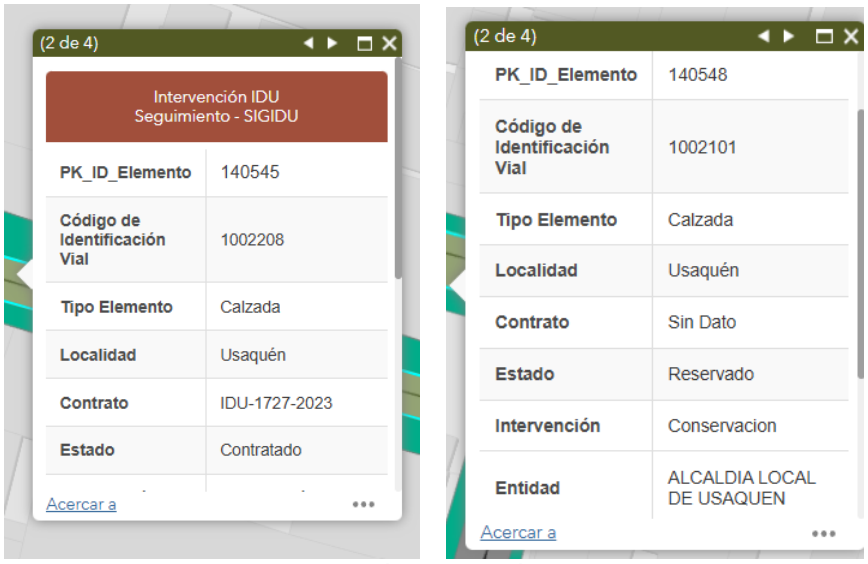
En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, con radicado No. 202618501684202 BTE No: 7330622026 del 13 de octubre de 2026, a través del cual solicita intervención de "(*…) la 163 desde la séptima, hasta la novena? Toda rota pasa los alimentadores de San Cristóbal y muchos SITP(…)*"sic.

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía de su interés identificada con los CVI, como se muestra a continuación:

Tabla No. Elementos Calle 163 desde la carreta 7 hasta la carrera 8 G

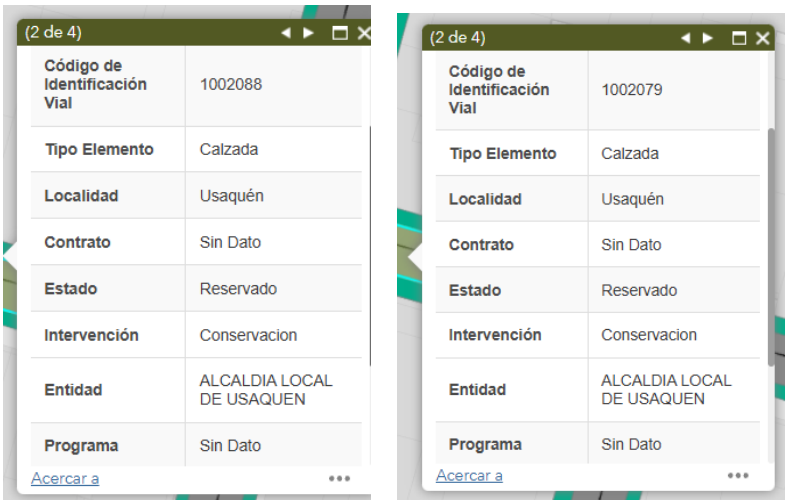
DIRECCION	CIV	TIP DE MALLA	A CARGO
CL 163, CR 7 HASTA TRANSVERSAL 7 A	1002208	LOCAL	Reservado IDU, IDU-1727-2023
CL 163, TRANSVERSAL 7 A HASTA CR 8	1002183	LOCAL SOPORTA RUTAS SITP	IDU
CL 163, CR 8 HASTA CR8 B	1002116	LOCAL	FDL Y UAERMV
CL 163, CR8 B HASTA 8B BIS	1002101	LOCAL	Reservado alcaldía local de Usaquén
CL 163, CR 8B BIS HASTA 8C	1002088	LOCAL	Reservado alcaldía local de Usaquén
CL 163, CR 8 C BIS HASTA 8C BIS	1002079	LOCAL	Reservado alcaldía local de Usaquén
CL 163, CR 8 C BIS HASTA 8D	1002066	LOCAL	FDL Y UAERMV
CL 163, CR 8 D ASTA 8G	1002064	LOCAL	FDL Y UAERMV

FDL: Alcaldía Local de Usaquén
UAERMV: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

DTCI
202638501485701
Información Pública
Al responder cite este número

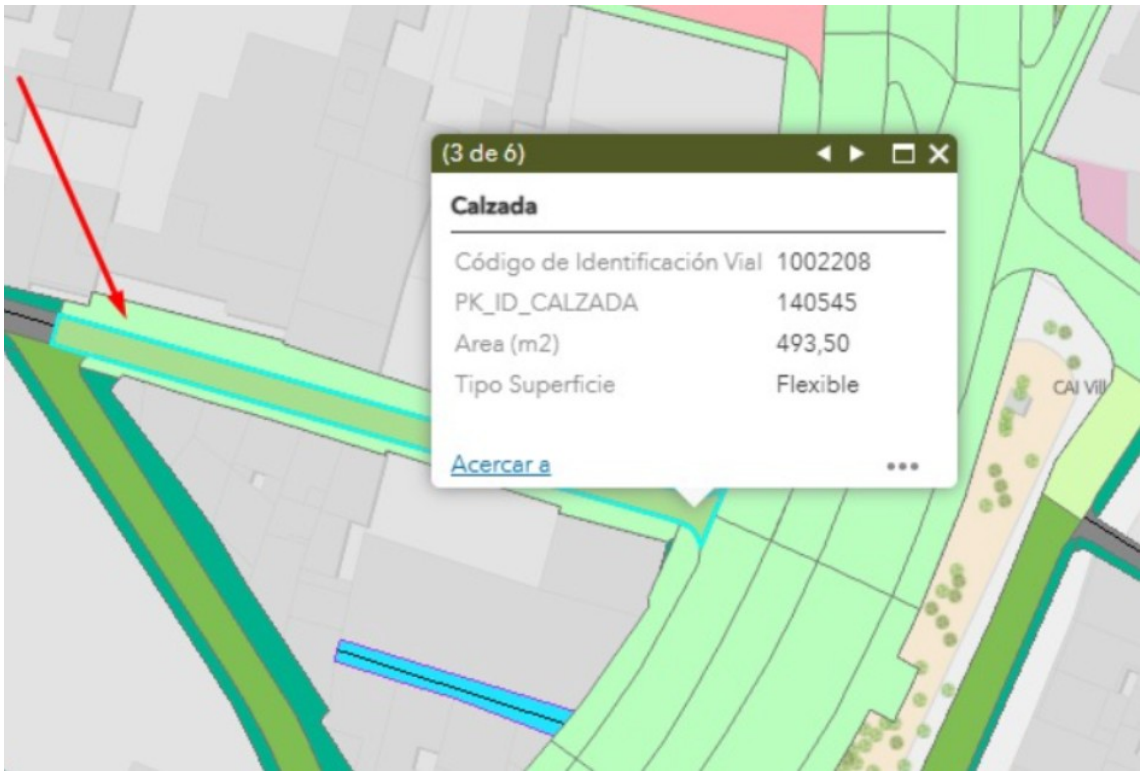


Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU



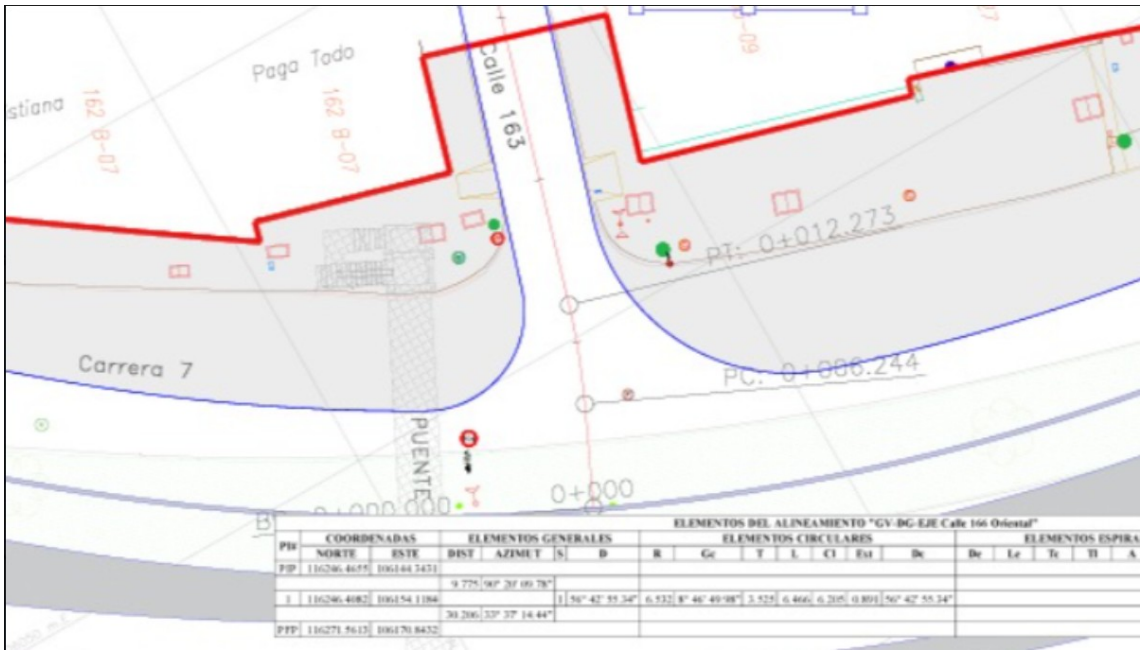
Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU (CIV1002208, 1002183, 1002116, 1002101, 1002088, 1002079, 1002066, 1002064)

1. El CIV 1002208 corresponde a un segmento vial y espacio público de categoría local y se encuentra a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén, y/o de la Unidad de Mantenimiento vial UAERMV:



Fuente: Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU

No obstante, revisado el alcance de las obras a ejecutarse con el Contrato de obra IDU-1727-2023 se informa que, en la Calle 163 se intervendrá la bocacalle tanto en vía como en andén, pero únicamente hasta el límite del proyecto, el cual se puede identificar con la línea roja en las siguientes imágenes:



Esquema Límite de Intervención Calle 163 con Cr 7

En consecuencia, la reserva que hay sobre el CIV1002208 solo es hasta el límite de intervención del proyecto (línea roja), por tanto, en caso de que la Alcaldía Local de Usaquén requiera realizar algún tipo de intervención en la Calle 163 y que esté por fuera del límite de intervención del proyecto podrá hacerlo y solo requerirá que se realice la respectiva armonización con el contrato de obra IDU-1727-2023.

2.Para el caso del segmento vial con CIV 1002183, hace parte de la malla vial local de la ciudad que soporta rutas del SITP y su atención está a cargo del IDU.

No obstante, lo anterior, los recursos de la entidad son limitados y no se tiene prevista su intervención, en consecuencia, el tramo objeto de su interés podrá ser intervenido una vez se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.

3. Los segmentos viales CIV 1002116, 1002066 y 1002064 se encuentran reservados para su atención por parte de la Alcaldía Local de Usaquén, tal como se evidencia en las imágenes del SIGIDU presentadas anteriormente.

4.Los segmentos viales 1002101, 1002088, 1002079, hace parte de la malla vial local de la ciudad.

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

> ***"Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.***
>
> *En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:*
>
> *…3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo".*
>
> ***"Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial***. *El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:*
>
> *"Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.*

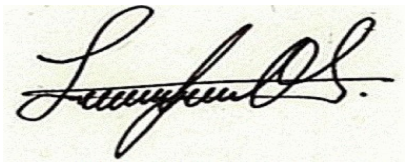
DTCI
202638501485701
Información Pública
Al responder cite este número

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital…".

Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 03-11-2026 04:47:55 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: Alcaldía Local de Usaquén - Bogotá DC - Bogotá - KR 6 A 118 03 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura